



**CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE,
LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA**



Iniciativa de reforma y adiciones a la **Ley Orgánica del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Dirección de Pensiones y Otros Beneficios Sociales para los Trabajadores al Servicio del Municipio de Saltillo.**

- **En relación a modificar la aportación quincenal obligatoria que realiza el Municipio del sueldo nominal que percibe el trabajador.**

Planteada por el **C. Yericó Abramo Masso**, Presidente Municipal de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

Informe en Correspondencia el día **29 de Octubre de 2013.**

Turnada a la **Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia,**

Fecha del Dictamen: **17 de Diciembre de 2013.**

Decreto No. 436

Publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado: **P.O. 103 / 24 de Diciembre de 2013**



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



INICIATIVA DE REFORMA Y ADICIÓN A LA LEY ORGÁNICA DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DENOMINADO “DIRECCIÓN DE PENSIONES Y OTROS BENEFICIOS SOCIALES PARA LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE SALTILLO, SUSCRITA POR EL ALCALDE DEL R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, YERICÓ ABRAMO MASSO.

El suscrito Presidente Municipal de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, en ejercicio de las facultades que se me confieren en los artículo 50 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 104 apartado A fracción IV del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; y 144 fracción IV de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, es que me permito someter a la consideración de este Honorable Congreso la presente iniciativa de reforma y adición a la Ley Orgánica del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado “Dirección de Pensiones y Otros Beneficios Sociales para los Trabajadores al Servicio del Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza” al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Siendo que el día 14-catorce de octubre del año 2013-dosmil trece, el Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado “Dirección de Pensiones y Otros Beneficios Sociales para los Trabajadores al Servicio del Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza”, se reunió con la finalidad de analizar y formular una propuesta de reforma a la Ley Orgánica del Organismo Público Descentralizado antes mencionado.

En razón de lo anterior, es que en fecha 14-catorce del presente mes y año se acordó en sesión de las Comisiones Unidas de Gobernación y Reglamentos y de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Gastos Médicos del R. Ayuntamiento de Saltillo, Coahuila de Zaragoza entrar al estudio de la presente iniciativa de reforma.

En este sentido, y con la finalidad de reformar el artículo 6 y adicionar el artículo Quinto Transitorio a la presente Ley, es que se propuso modificar la aportación quincenal obligatoria que realiza el Municipio de 10.5% del sueldo nominal que percibe el trabajador, para pasar, gradualmente, a una aportación del 24%, mediante un crecimiento escalonado del 1% anual, iniciando en el año 2013, hasta alcanzar el porcentaje de aportaciones en el año 2026.

Dicha iniciativa para reformar el artículo 6 y adicionar el Quinto Transitorio de la Ley Orgánica del Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal denominado “Dirección de Pensiones y Otros Beneficios Sociales al Servicio de los Trabajadores del Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza” se basa en la necesidad de garantizar la cobertura o vigencia del fondo de pensiones de los trabajadores pertenecientes al Municipio por un tiempo indeterminado, es decir que dicha prestación sea perenne o perpetua.



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



Así mismo, en fecha 22-veintidós de octubre del año en curso, las Comisiones Unidas de Gobernación y Reglamentos y de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Gastos Médicos sometieron a consideración del R. Ayuntamiento el dictamen, que contiene la propuesta de iniciativa de reforma consistente en la reforma al artículo 6 y la adición del artículo Quinto Transitorio dentro de la Ley Orgánica del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado “Dirección de Pensiones y Otros Beneficios Sociales para los Trabajadores al Servicio del Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza”, para su debido análisis y por consecuente para su aprobación. En este sentido y estando presentes todos los miembros del H. Cabildo, es que durante sesión de Cabildo se aprobó por unanimidad de votos el dictamen en comento.

Por lo antes expuesto y convencido de los beneficios que la aprobación y posteriormente la expedición de la presente ley traería a las finanzas y a los trabajadores del municipio, me permito someter a este Honorable Congreso para su estudio, análisis y, en su caso, aprobación, la siguiente iniciativa de:

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma la fracción primera del artículo 6 y se adiciona el artículo Quinto Transitorio de la Ley Orgánica del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado “Dirección de Pensiones y Otros Beneficios Sociales al Servicio de los Trabajadores del Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza” para quedar de la siguiente forma:

.....

CAPÍTULO SEGUNDO

DEL PATRIMONIO

.....

ARTÍCULO 6. El patrimonio del Organismo se constituirá de la siguiente manera:

- I. Con la aportación quincenal obligatoria que otorga el Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, consistente en una cantidad equivalente al veinticuatro por ciento del sueldo nominal que perciba el trabajador;
- II.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



.....

QUINTO. La aportación del veinticuatro por ciento del sueldo nominal a la que se refiere el artículo 6 de la presente Ley, iniciará con el 11.50% en el año 2013 y tendrá un crecimiento anual escalonado de acuerdo a la siguiente tabla:

AÑO	APORTACIÓN
2013	11.50%
2014	12.50%
2015	13.50%
2016	14.50%
2017	15.50%
2018	16.50%
2019	17.50%
2020	18.50%
2021	19.50%
2022	20.50%
2023	21.50%
2024	22.50%
2025	23.50%
2026 en adelante	24.00%

Estas aportaciones serán con cargo al Presupuesto de Egresos del Municipio de Saltillo y a sus trabajadores en las proporciones que se negocien en el futuro.

D A D O en el recinto oficial de la Presidencia Municipal, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los 23-veintitres días del mes de octubre del año 2013-dosmil trece.

ATENTAMENTE

“SUFRACIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”

**YERICÓ ABRAMO MASSO
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA**